



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

22

04

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8744/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modif. Ord. N° 3040/24; art. 7° - (FSSE).

AUTOR/ES: GONZALEZ

ACOMPañAN: MORALES - BALBUENA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

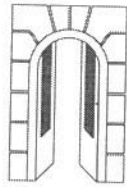
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Robetto
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;
La Ordenanza N° 3040/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones en la normativa vigente con el objeto de mejorar los mecanismos de control y distribución de los recursos asignados a través del Fondo de Salud, Seguridad y Educación;

Que una administración transparente y eficiente de los fondos públicos contribuye al fortalecimiento de las instituciones locales, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a las necesidades concretas de la comunidad;

Que, a los fines de garantizar un uso adecuado de los fondos, es imprescindible establecer expresamente que la entrega de nuevos montos se efectuará únicamente una vez realizada y aprobada la rendición de cuentas correspondiente a la entrega anterior;

Que esta modificación permitirá evitar superposiciones, irregularidades o posibles faltas de rendición, contribuyendo al orden administrativo y a una mejor planificación de los recursos;

Que esta mejora normativa se enmarca en el compromiso del Estado municipal con la transparencia, la responsabilidad y la correcta utilización de los fondos públicos;

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el Artículo N.º 7 de la Ordenanza N.º 3040/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7°a):

La entrega de los montos correspondientes al Fondo de Salud, Seguridad y Educación se realizará en tramos sucesivos, siendo condición excluyente para el otorgamiento de un nuevo desembolso, la presentación y aprobación de la rendición de gastos del tramo anterior.

Dicha rendición deberá cumplir con los requisitos administrativos y contables establecidos por la Comisión Fiscalizadora del FSSE. La falta de presentación o aprobación de la rendición en los plazos estipulados impedirá el otorgamiento de nuevos fondos hasta regularizar la situación.

Art. 7 b):

La propiedad, naturaleza y cumplimiento de los fines de los montos gastados quedará a cargo de un órgano específico denominado Comisión Fiscalizadora del FSSE. La misma se integrará con 3 (tres) representantes de las instituciones pertenecientes al "FSSE", 3 (tres) concejales de distintas fuerzas políticas y 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a saber, éstos deberían ser: El Intendente municipal o el funcionario que éste designe, el Secretario de Hacienda y el máximo funcionario de Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal".

Art. 2°) De forma.

Dado en sala de Bloque Socialista a los 16 días del mes de abril del 2025.

M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
Piazza 2650 / Tel: 0224 4971909 / email: m.dentrada@concejovgg.gob.ar	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
22 04 2025	
Anotado por	Archivado por
AULA	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE